



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JULIO DE 2024.**

**Sres. Asistentes:**

**En la Presidencia**

D. JOSE LUIS ADELL FERNÁNDEZ

**Sres. Concejales:**

D<sup>a</sup> LETICIA CORREAS RUIZ  
D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA  
D<sup>a</sup> GLORIA GÓMEZ OLÍAS  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN LÓPEZ NARRO  
D. MANUEL GONZÁLEZ TENA  
D<sup>a</sup> ELENA CARDEÑA REDECILLA  
D. JOSE MANUEL JIMENEZ HIJOSA  
D. JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ  
D<sup>a</sup>. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS  
D. AMALIO MEJÍAS ASENSIO  
D<sup>a</sup> INMACULADA GARCÍA MILLA ROMEA  
D<sup>a</sup> ALICIA RODRIGUEZ MEJÍAS  
D. JAVIER LALGUNA ARROYO  
D. CARMELO LUCAS GÓMEZ  
D. JESÚS MARÍA GARCÍA CUADRA  
D. LUIS MANUEL GARCÍA CASANOVA  
D<sup>a</sup> NATHALIE GUICHARD ARTIÑANO  
D. DAVID PERTICA GÓMEZ

**Sr. Secretario General:**

D. ÁLVARO MORELL SALA

**Sr.. Interventor -Acctal:**

D. VICTOR SOTO LOPEZ

**No asistentes:**

*Justifican su ausencia.*

D. LINO VIELSA CASAS  
D<sup>a</sup> VANESSA GÓMEZ RUIZ-MEDRANO

*En las Consistoriales de Navalcarnero, a treinta de julio de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y quince minutos, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde. D. JOSE LUIS ADELL FERNÁNDEZ, asistido por el Secretario General de la Corporación D. ÁLVARO MORELL SALA, se reunieron los señores y señoras que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados, y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que con la antelación reglamentaria se les remitió.*

*Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se da comienzo a tratar los siguientes asuntos:*

**A.1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

- Ordinaria del día 27 de Junio de 2024.

*El Sr Alcalde-Presidente pregunta a la sala si existe alguna manifestación al respecto y tras no haber ninguna por parte de los concejales asistentes da paso a la votación del punto del orden del día, obteniendo el siguiente resultado.*



## VOTACIÓN

*Votos favorables. – Dieciséis (16); 8 PSOE, 2 Vecinos ,6 PP*

*Votos contrarios. -*

*Abstenciones. – Tres (3);3 VOX*

*Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes, se aprueba el acta.*

## **ASUNTOS DICTAMINADOS**

*A.2.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificables de los solares situados en la Calle Alemania nº 59 y 63 del municipio de Navalcarnero (Madrid).*

*El Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Navalcarnero: La Comisión informativa dictaminó favorablemente y propuso al Pleno la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Planeamiento de fecha 08-07-2024.*

***D. José Luis Adell Fernández;** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Leticia. **Dña. Leticia Correas Ruiz;** representante del partido PSOE: Sí, muchas gracias. Buenos días. Bueno, este punto lo tratamos en la Comisión informativa y, como otro estudio de detalle más que traemos, un mero trámite, ya tuvo su aprobación en la Junta y la aprobación definitiva de este Pleno. Y bueno, a pesar de que nos hagamos unos expertos en estudios de detalle, ya vemos que tampoco tiene mucha dificultad. En cualquier caso, si hay alguna duda o aclaración en el siguiente turno de palabra, pues intentaré aclarar. Gracias.*

***D. José Luis Adell Fernández;** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Luis Manuel.*

***D. Luis Manuel García Casanova;** representante del partido Vox: Gracias, señor Alcalde. Buenos días a todos. Pues nada, nada que decir, que mero trámite, como lo has dicho tú, y todo está bien hecho y me gustaría que esto no viniera ni a pleno, fíjate. Pero bueno, nada más que decir.*

***D. José Luis Adell Fernández;** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Luis Manuel. Ah, perdón.*

***Don Carmelo Lucas Gómez;** representante del partido PP: Hola, buenos días. Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, pues nosotros de alguna manera lo mismo. Poco tenemos que decir al respecto, puesto que los informes de los técnicos ya dicen que todo está dentro de la normativa de construcciones en el casco histórico y, por lo tanto, nuestro voto será favorable para la aprobación definitiva. Pero sí nos gustaría decir al equipo de gobierno que ya que todos los vecinos tenemos que cumplir las normativas en el casco histórico, que pusiera un poco más de interés este equipo de gobierno, en la zona del conjunto histórico también tuvieran cuidado en el mantenimiento de fachadas y demás, porque hay muchísima gente que viene a Navalcarnero y a mí me dicen, y a nosotros nos dicen, que está un poco dejado de la mano. Yo no sé si lo tiene que hacer el Ayuntamiento, o el Ayuntamiento tiene que decírselo a los propietarios, pero que de*



*alguna manera poner un poquito más de interés. Ya que todos cumplimos o tenemos que cumplir el casco histórico que el Ayuntamiento ponga, ponga todo de su mano para que en el conjunto histórico de la Plaza Segovia y la parroquia esté todo, esté todo acorde también. Muchas gracias.*

**D. José Luís Adell**; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Marisa.

**Dña. María Luisa Navarro Olías**; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí. Buenos días a todos. Gracias, señor alcalde. Bueno, pues con este punto del orden del día se da continuidad al trámite legalmente establecido para los estudios de detalle, al pretender realizarse una ordenación de los volúmenes edificables en el solar situado en la calle Alemania 59 y 63 de Navalcarnero. En concreto, se pretende una edificación dispuesta en dos bloques, definiendo dos volúmenes situados en la zona delantera y trasera, siendo el acceso peatonal y de vehículos desde la propia calle Alemania. Este estudio, como bien ha dicho Leticia, fue aprobado inicialmente en sesión de Junta de Gobierno del 6 de mayo del 2024 sin que se presentaran alegaciones en el plazo conferido. Por lo que se propone la aprobación definitiva de este estudio presentado por el promotor, levantar la suspensión en cuanto al otorgamiento de licencias urbanísticas y publicar este acuerdo y su contenido íntegro en la parte del estudio en el BOCAM. Nada más.

**D. José Luís Adell**; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Leticia

**Dña. Leticia Correas Ruiz**; representante del partido PSOE: Muchas gracias. Pues a mí también me gustaría que esto no tuviera que traerse a pleno para aprobación definitiva, pero así lo establece el Plan General y lo tenemos que hacer. Pues alargarlo más en el tiempo, que al particular siempre le resultará molesto y es un trámite más tedioso. Por eso, llevarlo dos veces a aprobación, uno en junta con su periodo de alegaciones, y otra para aprobación definitiva en pleno. Pero bueno, de momento, hasta que no se cambie el plan general es lo que tenemos que hacer. Entrando al estudio de detalle, lo habéis visto todos en el expediente, es una ordenación de volúmenes que, en casco histórico se tiene que hacer así, a diferencia del resto del municipio, que se rige por otro tipo, otro tipo de licencia. En este caso tendrían que pedir luego la licencia normal, en fondos mayores de 14 metros tienen que proceder con este instrumento de planeamiento que es el estudio de detalle. Por otro lado, el tema que comentabas, Carmelo, si pudierais ser un poquito más específicos, o aquellas personas que os comentan trasladaran directamente al Ayuntamiento, dónde exactamente se encuentra, por identificarlo, por un lado, porque si es de interés cultural, el BIC, eso lo tienen que realizar los propietarios. Si es la parroquia, debe ser la propia parroquia quien lo haga, porque nosotros ahí no podemos tocar. Entonces, dependiendo de donde fuera la afección, pues se estudiaría resolverlo. Mientras tanto, me han dicho, me han comentado, así como es muy nivel general poca respuesta te puedo dar. Gracias.

**D. José Luís Adell**; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Luis Manuel. Carmelo. Marisa. Leticia. Bueno, sometemos a votación este punto del orden del día. ¿Votos favorables a su aprobación?

*El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:*



## VOTACIÓN

*Votos favorables. – Diecinueve (19); 8 PSOE, 2 Vecinos, 6 PP, 3 VOX*

*Votos contrarios. -*

*Abstenciones. –*

*Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes, adoptan los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.** -Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. Raúl Ordoñez Iniesto En representación de la entidad mercantil ANGARA 1999, S.L. para llevar a cabo la ordenación de volúmenes edificables para uso residencial de los solares situados en la calle Alemania n °59 y 63 del municipio de Navalcarnero.

**SEGUNDO.** – Levantar la suspensión acordada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 6 de mayo de 2024, en cuanto al otorgamiento de los títulos habilitantes de naturaleza urbanística sobre la parcela a la que se refiere el Estudio de Detalle.

**TERCERO.** – Publicar los presentes acuerdos, así como el contenido integro de la parte del Estudio de Detalle que exija la legislación de régimen local, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al deposito del documento de Estudio de Detalle en el Registro Administrativo dependiente del al Consejería de Medio Ambiente, agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.** – Notificar a los interesados los presentes acuerdos con indicación de los recursos que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

**QUINTO.** – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

**A.3. - APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ZANJAS Y CALAS EN VÍA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).**

*El Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Navalcarnero: La Comisión informativa dictaminó favorablemente y propuso al Pleno la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Servicios Municipales de fecha 18-07-2024.*

**D. José Luís Adell Fernández;** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias.

**Don David Pértica Gómez;** representante del partido Vox: Buenos días. Respecto a este punto y, como nota previa, decirles que en la documentación del expediente se remiten varios escritos, entre ellos el informe del técnico de Servicios Municipales y la propuesta del concejal, en cuya redacción se utiliza el símbolo arroba insertado en palabras para significar tanto a vecinos como a vecinas. Hemos de recordar que su uso para tal fin está negado por la Real Academia Española y que el uso del genérico en masculino engloba oficialmente a todos. Le rogamos que, en documentos oficiales, usen correctamente el idioma español. En cuanto a la ordenanza, reconocemos su necesidad para regular, ordenar y supervisar una actividad cada vez más habitual,





máxime en un municipio en continuo crecimiento. Es evidente que la regulación exhaustiva de una actividad necesaria, pero que genera durante su implantación inconvenientes a vecinos y a la circulación viaria con la ocupación del dominio público, requiere de unas normas que establezcan los requisitos, garantías, plazos y vigilancia que aseguren el correcto funcionamiento de estas actividades. Para su eficacia, las ordenanzas deben incidir en los detalles, ser exhaustivas y evitar generalidades que provoquen indefiniciones o lagunas legales sujetas a interpretación que favorezcan la inseguridad jurídica. Por ejemplo, en su articulado el artículo 1.5 sobre el plazo de garantía en su punto cuatro, referente al requerimiento de subsanación, enumera defectos terminando con un etcétera o cualquier otra causa estimada por el técnico municipal, dejando una puerta abierta a la discrecionalidad que una ordenanza debiera evitar. El artículo 2.2., situación profundidades y distancias mínimas entre instalaciones solo contiene el punto uno, situación. ¿Se les ha olvidado algo?. Es lo que parece tras buscar el resto de características nombradas en este punto y no encontrarlas. El artículo 2.7., etapas de registro y armarios nos parece muy necesario para que no ocurran errores garrafales o chapuzas reiteradas, como en los registros y rejillas del alcantarillado y evacuación de aguas del Paseo de la Alpargache tras su asfaltado y que sigue siendo objeto de continuas reparaciones, por citar solo un ejemplo. En cuanto al capítulo de señalización y tráfico, por favor, en el artículo 3.2., ocupación calzada constan dos puntos uno. Corrijanlo adecuadamente antes de publicarlo. Suponemos que toda la normativa que emite el Ayuntamiento es revisada, pero creemos que no lo suficiente. En cambio, el artículo 3.3., señalización obra es muy completo, exhaustivo y adecuado y además avanzan que su incumplimiento se va a tipificar como infracción muy grave. Perfecto. No como cuando ustedes acometieron las obras en la Cuesta del Águila y la Rampa de Buenavista, con una señalización muy deficiente y peligrosa. Aquí lo dijimos y denunciarnos, claro. Esta ordenanza va dirigida a empresas y particulares, pero esperamos que ustedes se apliquen el cuento y cumplan en sus actividades lo mismo que imponen a los demás, y que nos parece muy adecuado. Sobre el vallado, en el artículo 3.4. se dice textualmente que se garantizará en todo momento la accesibilidad del paso de los discapacitados. Aprovechamos esta referencia tan positiva para recordarles que en el municipio siguen existiendo muchas trabas y obstáculos arquitectónicos para las personas con discapacidad movilidad reducida en sillas de ruedas o carritos y cuya eliminación o reforma fueron algunos de los puntos que motivaron la extensión en tiempo y coste, seis meses y un 50% más de gasto, del Plan de Obras 2022-2023, que acometieron con recursos propios y que no se ha cumplido en este caso. En el artículo siguiente, 3.5., sobre ubicación de casetas de obra, echamos en falta referencia a las casetas con inodoros para operarios. No queremos seguir viendo cómo se van a hacer sus necesidades detrás de un seto o al campo. Y eso va por todos los trabajadores, ya sean contratados por particulares, empresas o el propio Ayuntamiento. En cuanto a la inspección municipal, el artículo 4.1. refiere esa función en el punto uno en relación a su subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. En el punto dos, en relación a las obras, y de manera extraña, se incluye un punto 3 con una obligación de empresas y titulares de las instalaciones. Nada que ver con la inspección. Ese punto, creemos, no debería estar aquí sino en el capítulo uno con el resto de obligaciones de los titulares. En referencia a la extinción de la licencia en el artículo 4.2., en su punto uno hace referencia a las causas de extinción que, entre varias, una indica que por incumplimiento de condiciones, sin más, nos preguntamos quién y cómo lo determina, pues adolece de una indefinición que puede generar inseguridad jurídica. Indefinición encontramos también en el régimen sancionador respecto de las infracciones leves donde meten todo lo que no sea grave o muy grave, artículo 5.4. Nos hubiera parecido mejor que hubieran sido más sistemáticos, concretos y exhaustivos pues bien sabemos que esas indefiniciones suelen abrir las puertas a recursos contra las sanciones. En cuanto a la graduación de las sanciones referida en el artículo 5.7, se dan criterios para las mismas, entre las cuales no figura incomprensiblemente



la reparación o no de los daños producidos que recoge el artículo anterior. Entendemos que es un criterio claro y justo para graduar una sanción, pues debiera tenerse en cuenta si el interesado acomete la reparación de los daños producidos o no lo acomete, algo que se recoge en cualquier normativa sancionadora o legislación penal actual. Creemos firmemente que lo deben incluir. Por último, y sin perder de vista que las administraciones públicas están al servicio de los ciudadanos y no al revés y que la ordenación de las relaciones de estos con aquellas debe establecerse con seguridad jurídica para ambas partes, reclamamos la misma exigencia en el cumplimiento de las normas tanto para particulares y empresas privadas como para los organismos públicos que impidan utilizar subterfugios como que el Ayuntamiento no se concede licencias a sí mismo para acometer trabajos que para los administrados es condición sine qua non, como nos justificaron en la doble vara de medir respecto al cerramiento de la casa Gaitán en la Plaza del Teatro. Así pues, echamos en falta una justa correspondencia con los deberes del Ayuntamiento, por ejemplo, estableciendo plazos máximos para la concesión de licencias desde que se solicitan y las sanciones correspondientes ante su incumplimiento. Recordamos una vez más que este Ayuntamiento está para servir a los ciudadanos de Navalcarnero, para hacerles las gestiones lo más fácil posible, no solo para imponerles condiciones y sanciones. Muchas gracias.

**Don Amalio Mejías Asensio;** representante del partido PP: Sí. Buenos días. Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pues esto nos parece una muy buena noticia, que se regule y, sobre todo, no vamos a ahondar en el tema técnico porque entendemos que los técnicos son los que entienden y los que regulan y valoran esto. Sí es cierto que hemos hecho un estudio muy exhaustivo comparando con 15 o 16 municipios y, bueno, pues hay cosas que podríamos mejorar. Insisto, no vamos a poner en tela de juicio la capacidad y el buen trabajo de los técnicos. Y principalmente, creo que traemos la ordenanza para regular un poco el expediente sancionador. Lo que nos sorprende un poco es como, después de tantísimos años que llevamos con esto, no hemos sido capaces ni en anteriores legislaturas donde estaban ustedes ni donde estuvimos otros y hasta nueve años después intentar regular esto. Igual es culpa de Amalio Mejías también. No lo sé, habrá que mirarlo. Pero sí es cierto que el responsable de revisar estas zanjas, en este caso el señor concejal, debería de revisar y comprobar esas zanjas, de ver si están terminadas, si están correctamente. Es el responsable de comprobar y mirar cómo está eso. Yo he avisado hasta tres veces de una zanja realizada por Iberdrola con una base, una cimentación de arena, claro, a los cinco días, los adoquines hundidos y sueltos. Pasan 15 días, vuelvo a avisar. Lo mismo, adoquines sueltos y hundidos. Al final lo ha reparado el ayuntamiento. Nos ha costado dinero a nosotros. Insisto que esto hay que revisar y hay que comprobar los trabajos de las zanjas. Lo del expediente, insisto, está muy bien, pero hay que revisarlo y hay que poner más interés para que esto no ocurra, porque ese tiempo que hemos dedicado en tapar esa zanja que debería haber tapado la concesionaria de la zanja de Iberdrola, pues podíamos haber hecho otras actuaciones, como por ejemplo los adoquines que faltan en la calle Castines desde hace 22 días, que paso por ahí todos los días y es un hueco de unos 20 centímetros por 15 centímetros donde cualquier persona, ya no hablo de personas mayores o de niños, cualquier otra persona se puede partir un tobillo pero con toda facilidad, y están, no están los adoquines. Otra cosa es que estén sueltos. Eso es lo que hay que mirar y revisar que, insisto, me parece muy bien la ordenanza, me parece muy bien. Pero claro, a lo mejor estamos ocupados en otras cuestiones, que aún estemos buscando la plancha de freír que compramos y no aparece, o quizá la carretilla elevadora, que no sabemos dónde está, si ha ido al desguace, una carretilla elevadora, no está. Hemos tenido que alquilar una carretilla elevadora que nos cuesta al mes, X. De verdad que no dejo de sorprenderme, porque yo creo que eso no cabe en un maletero de un coche. ¿Una carretilla elevadora? ¿Una plancha, que no ha aparecido la plancha y hemos comprado la plancha? Estará..., digo yo, no lo sé, no lo sé, la plancha no está. O todas las papeleras y los bancos de hierro forjado, ¿dónde están? Yo vi un



camión, yo vi un camión lleno de papeleras y de bancos. No sé, imagino que irían a pintar o algo. No lo sé, ¿dónde han ido a parar? O la cabeza del 6.º toro de la plaza Félix Colomo, que no está, se han llevado una cabeza de toro disecada. Seguro que muchas de estas cosas el señor alcalde no lo sabe si no hubiera tomado, lo garantizo, le hubiera tomado cartas en el asunto. Seguro que sí. Entonces, señores, esto también es dinero y bastante dinero. Esto es mucho dinero, porque la deuda está ahí, porque saldrá, claro. La deuda está ahí, pero la deuda la podemos tocar, está por Navalcarnero, está en granito, está en rotondas inservibles, está bu, bu, ... vale, pero está ahí, se puede tocar. Desgraciadamente, ni la cabeza del toro, ni la carretilla elevadora, ni la plancha, ni los bancos, ni las papeleras, ni las bombas, ni..., no están, no están. Muy bien, muy bien, entonces, no sé, es que no se me ocurre nada más. Pero vamos, lo de la ordenanza, insisto, que me parece bien. Y vamos a votar, por supuesto, a favor. Nada más. Gracias.

**D. José Luís Adell Fernández;** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Marisa. **Dña. María Luisa Navarro Olías;** representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, gracias. Bueno, pues con este punto de orden del día se pretende aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de Zanjas y Calas en vía pública para el municipio de Navalcarnero. Navalcarnero en los últimos años está experimentando un crecimiento importante en cuanto a viviendas, lo que implica que de forma directa que deban prestarse más servicios de interés general desde este Ayuntamiento, como telecomunicaciones, abastecimiento de agua, electricidad. Todo esto requiere de un marco normativo que regule, ordene y coordine la creciente ocupación del dominio público local, la protección del mismo, de los vecinos, del tráfico rodado y de nuestro patrimonio local. En dicha ordenanza se regulan las disposiciones generales, condiciones técnicas, señalización y tráfico, inspección municipal y régimen sancionador. Nada más.

**D. José Luís Adell Fernández;** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Disculpa un momento. He estado consultando, David, al hilo de todas las observaciones que has hecho sobre las ordenanzas, que me parece un trabajo bastante serio y que le has dedicado tiempo. Y le he estado preguntando al secretario si se podían tomar como alegaciones. Entonces, me comenta el secretario y yo, vamos, lo que te pido es que, en el plazo de exposición al público, cuando esté publicada, después de la aprobación inicial la ordenanza, nos las hagas llegar para pasarlas a los técnicos y que los técnicos informen sobre ellas y cuando lo traigamos a aprobación definitiva, ya nos podamos pronunciar sobre el contenido de las observaciones. ¿Eh?, me parece correcto. Yo creo que es..., porque ahora no tiene mucho sentido el que nos pongamos nosotros a opinar sobre esto, cuando en definitiva son los técnicos los que lo tienen que solucionar si hay lugar a ello.

**Don David Pértica Gómez;** representante del partido Vox: Si me permite el alcalde. Simplemente esa es la intención, mejorar algo que hemos visto que había algún problema, con lo cual, pues nuestra intención no es generar polémica, todo lo contrario, consideramos que es muy necesaria esta ordenanza y lo único que queremos que sea lo mejor posible, está claro. Así que sí, esa recomendación la recogemos y lo haremos de esa manera, de la mejor manera posible.

**D. José Luís Adell Fernández;** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Manuel.

**D. Manuel González Tena;** representante del partido PSOE: Buenos días. Ante el crecimiento continuo del municipio con más viviendas y vecinos, hay más servicios de interés general como de telecomunicaciones, abastecimiento de agua, electricidad, etcétera, etcétera. Hasta la fecha solo estaba regulado el pago de concesión de la licencia, 42,92. Apertura de cala por metro lineal, calles de primera categoría, 27,91. Categoría segunda, 18,61. Categoría tercera, 12,40. Fianza de 126,70 por metro lineal. Hacía falta una ordenanza de zanjas y calas que regulara capítulo uno, disposiciones generales, ámbito de aplicación, licencia municipal, obligaciones del titular, tasas, plazo de garantía, documentación a aportar. Capítulo dos, condiciones técnicas, condiciones



técnicas generales, situación, profundidades y distancias mínimas entre instalaciones, replanteo, apertura de zanjas, reposición del pavimento, reposición de aceras, tapas de registro y armario. Capítulo tres, señalización del trabajo, comunicación, ocupación de calzada, señalización de obra, vallado, ocupación de casetas, protección del arbolado, horario de trabajo. Capítulo cuatro, inspección municipal, extensión de licencia, disposiciones generales, infracciones muy graves, infracciones graves, infracciones leves, justificación de las sanciones, reparación de daños, graduación de las sanciones, procedimiento, competencia, prescripción de infracciones y sanciones, caducidad. En contestación al portavoz de, debo decir que el concejal no hace, hace la propuesta. La ordenanza lo hacen los técnicos, y ya le ha contestado el señor Alcalde, todas estas cosas presente usted sus alegaciones y los técnicos verán lo que tienen que hacer. Y en contestación al señor Amalio, el concejal no revisa las zanjas, las revisan los técnicos. Eso, por un lado. Y la zanja a la que se refiere usted no ha costado ni un solo euro al Ayuntamiento, se le reclamó Iberdrola y como tiene una garantía, la reparó. Eso, por un lado. En cuanto dice que ha desaparecido una carretilla elevadora. No, no ha desaparecido nada. Esa carretilla la tiene una empresa que es la que se tiene que hacer cargo de devolverla. Ya se le ha reclamado y si no, pues se le sancionará y tendrá que pagar lo que corresponda. Eso, por un lado. Las papeleras que se cambian son las que están rotas. Aquí no se ha tirado, no se ha tirado nada. Y en cuanto a los bancos de hierro, le puedo decir que el Ayuntamiento no ha tirado ni un solo banco de hierro. Lo que se ha quitado son los bancos de madera que estaban deteriorados, entre otras cosas porque tienen 20 años, ustedes se gastaban el dinero en granito y en monumentos, pero había un abandono total del municipio. O sea, la información que usted tiene no es correcta. Nada más.

**D. José Luís Adell Fernández;** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. David. Amalio. Jesús.

**Don Jesús María García Cuadra;** representante del partido PP: Buenos días. Quizá mi réplica va a ser un poco extensa. Pero quizá después de haber escuchado lo que nos ha dicho el señor concejal, necesito lógicamente ahondar un poco en el detalle de lo que esta ordenanza debería haber cubierto en toda su extensión y no solo en esos dos puntos que, supuestamente, se nos ha dicho que debería contemplar. Entonces, ¿qué ordenanza hemos tenido anterior a esta que ustedes presentan hoy con el fin de regular el ámbito municipal de las condiciones, técnicas y criterios para realizar las obras y zanjas para la instalación de servicios públicos y particulares?. Igualmente, nos gustaría conocer cómo se han gestionado durante estos años sin ordenanza las sanciones y bajo qué criterio. A partir de aquí ya expongo lo que realmente serían propuestas por nuestra parte. Evitar que se abra una calle varias veces. Eso se debería contemplar en la ordenanza. La ordenanza debe contemplar el no abrir una calle varias veces para instalar distintos servicios. No es la primera vez que hemos visto abrir el mismo tramo de calle varias veces en un plazo no superior a seis meses para instalar diferentes servicios con las molestias que esto genera a los residentes, comercios y circulación. Entendemos que para realizar trabajos relacionados con los servicios enterrados como redes de gas, electricidad, fibra óptica, telecomunicaciones, sistemas de drenaje, evacuación, conducción de agua, es necesario llevar a cabo una labor de coordinación y gestión por nuestra parte como Ayuntamiento para intentar no abrir un mismo tramo de calle varias veces en un semestre y que este esté contemplado en la ordenanza, así como los casos excepcionales si los hubiere que, por supuesto, si hay un caso excepcional, es lógico que se tenga que abrir la calle, aunque en ese plazo se hubieran abierto posteriormente más veces. En esta ordenanza no se ha creado un mapa por áreas del municipio donde tener zonas más sensibles que otras para acometer zanjas, calas u obras. Tengo que tirar un poco de la historia de este pueblo, porque este pueblo lógicamente tiene una historia bastante enriquecedora. Según el catastro de Ensenada, realizado en 1753, inventariaron un total de 139 cuevas distribuidas en el casco urbano de Navalcarnero. Es muy probable que una parte importante de ella se conserve en





la actualidad y otras, debido a los derrumbes, ya no existan. No hemos visto ninguna alusión a estas zonas sensibles del municipio donde haya una normativa específica para abrir una zanja o cala en estas zonas, ya que de no hacerlo o contemplarlo en la normativa puede tener consecuencias de daño patrimonial e histórico de muy distinto calado. Definamos estas por leves, graves o muy graves. No se adjunta un estudio geológico de estas zonas para conocer la profundidad y dimensión de lo que podemos encontrar en el subsuelo, sabiendo cómo saben, porque ustedes lo saben, de hecho, lo ponen en su página web del Ayuntamiento, que el núcleo urbano de Navalcarnero se asienta sobre un terreno arenoso, que el núcleo, miento, sobre un núcleo arenoso y sabiendo como saben que su desarrollo en planta y altura, hablo de las cuevas, obviamente, es totalmente anárquico. La mayoría de las veces las cuevas superan los límites de la casa y del solar donde se encuentra su entrada, invadiendo terrenos de la casa del solar donde se encuentra su entrada y, por supuesto, lógicamente y en otros casos, las galerías se superponen en diferentes niveles formando un entramado caótico. Todo esto está definido en su página web como lo que realmente definen las cuevas que nosotros tenemos en todo lo que se llama la Almendra, lógicamente, del centro de Navalcarnero. Todo lo anterior lo ponemos de manifiesto como parte importante de incorporar en la ordenanza que ustedes traen hoy aquí, por ser este un pueblo con una riqueza histórica, patrimonial, que debemos no solo conservar, sino también dotarla de un capítulo completo, con un articulado dentro de esta ordenanza para que se respete el no impactarlas y mimar en la medida que se pueda, su conservación. Adaptemos la ordenanza a la medida de nuestras características como municipio, lo que definimos en este grupo político como el ADN de nuestro pueblo, para que ninguna obra dañe nuestro patrimonio ni nuestra historia, sino que la proteja. Vamos a entrar en la parte tecnológica porque creo que ustedes tampoco han hecho ningún estudio ni han intentado, lógicamente, observar qué es lo que está a día de hoy a nivel tecnológico para poder acometer estas obras, estas zanjas o estas calas. ¿Habéis hecho algún estudio de las tecnologías existentes sobre las cuales apoyarse para sustituir o reparar tuberías y no romper el pavimento, señor concejal, no romper el pavimento, con el fin de incorporarlo a la ordenanza y con ello no ocasionar cortes de calles y molestias a los residentes, comercios y cortes de tráfico en esa calle? Y me refiero al artículo 2.4, aperturas de zanjas en la página número ocho, lógicamente, de la documentación que se nos ha enviado. Una de las tecnologías más importantes a utilizar es la tecnología sin zanja. Apúnteselo usted para intentar buscarlo y, por lo menos, en la ordenanza indicárselo a los distintos servicios que puedan abrir nuestras calles y con ello evitar esas zanjas. Esta tecnología, le voy a dar el detalle, permite restituir instalaciones existentes de una manera eficaz, ya que se logra localizar dónde está el daño y reparar sin tener que hacer un estudio visual con una zanja. Utilizar el método tradicional de abrir una zanja para delimitar el alcance del problema ocasiona abrir metros de pavimento innecesarios, molestias a los residentes, comercios y cerrar el tráfico a ese tramo. La tecnología sin zanja es una técnica que permite la construcción e instalación o reparación de conductos subterráneos sin necesidad de abrir zanjas. Aplicando esta tecnología nos ahorraría un número importante de días cortando una calle y nos ahorrarían un sinfín de problemas y molestias con los residentes, cortes de tráfico y pérdidas de días de actividad para los comerciantes. Como ejemplo, pondré al Canal de Isabel II como una de las empresas que más utiliza esta tecnología para renovar sus 1.200 kilómetros de tuberías en 163 municipios de la región. ¿Qué criterio se ha seguido para las sanciones leves, graves y muy graves?. El artículo 5.5 de fijación de sanciones, que ustedes los tienen en la página 16, 17, miento, 17 y 18, se ha hecho un estudio de al menos con diez municipios donde conocer si hacen otros lo mismo que nosotros para poder comparar nuestras sanciones, ¿o se ha tomado algún parámetro o dato oficial donde apoyarse para establecer estas sanciones?. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 del 2 de abril, que determina en su artículo 141 que, salvo previsión legal distintas, las multas por infracción de



ordenanzas locales no podrán superar los 750 € de las leves, las 1.500 de las graves y los 3.000 € de las muy graves. Queremos poner énfasis en la gestión adecuada de los residuos y minimizar el impacto en el medio ambiente. Esto parece que es algo como que no nos importa mucho, pero tiene una ley y tiene lógicamente un decreto. La ley es la 7 del 2022, del 8 de abril, de residuos y suelos contaminados por la economía circular y un Real Decreto que es el 553 del 2020 que regula el traslado nacional de residuos. En la ordenanza no hemos visto mención alguna a esta ley y a este real decreto. Entendemos que, de no contemplarla, ahora que se conoce la normativa que lo regula, se introduzca para su cumplimiento. Voy terminando. Evaluación de impacto en situaciones de emergencia No hemos visto absolutamente nada de esto. No se ha realizado una evaluación exhaustiva del impacto de las zanjas y calas en situaciones de emergencia, como lluvias torrenciales o desastres naturales. Es vital considerar cómo estas infraestructuras podrían comportarse bajo condiciones extremas y planificar en consecuencia. Y ojo al dato que os doy ahora, no hace todavía un año, cuando padecemos una DANA que dejó en Navalcarnero más de 200 litros por metro cuadrado y donde no se tenía ninguna ordenanza que pudiese contemplar dicha situación, y ahora que sí la vamos a tener hagamos el esfuerzo de tener una normativa a la altura de las experiencias vividas y que nos sirva esta para ser proactivos más que reactivos. Planes de contingencia, es igualmente necesaria la preparación de planes de contingencia en caso de accidentes, daños por roturas, derrumbes o descubrimientos inesperados. Todo esto nos puede suceder a la hora de intervenir el subsuelo. Tómenselo lógicamente como algo importante y no como algo que es un comentario que no tiene mucho valor. Lo tiene, y espero que tomen ustedes buena nota. Termino. Hemos hecho un estudio comparativo de esta ordenanza entre más de 14 pueblos de la Comunidad de Madrid y hemos puesto de manifiesto todo aquello que creemos necesario para poner énfasis en mejorar esta ordenanza, tanto de esta, tanto de esta comparación como de nuestras propuestas, invitándoles a hacer esto, dentro de la normativa estos cambios, para la mejora de la vida de los navalcarneros y no paralizar la actividad comercial o industrial cuando se puedan ver afectados por alguna obra de este tipo. Como parece ser que el número es algo que de los 14 pueblos..., que les puede sonar como que es algo inventado, yo por lo menos para que se refleje, y luego saldrá en el acta en el día que corresponda, le voy a nombrar los pueblos para que no quede solo como un número. 15 pueblos en total. Collado Villalba, Navacerrada, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Rivas Vaciamadrid, Fuenlabrada, Leganés, Móstoles, Getafe, Becerril de la Sierra, Majadahonda, Parla, Alcorcón, Pinto y Valdemoro. Todo esto ha sido comparado con nuestra ordenanza que queremos poner en marcha, porque, insisto, no es solo el foco en dos puntos que ustedes nos dicen, sino que una ordenanza tiene que estar desde inicio hasta el fin cubriendo todo el espectro de lo que realmente debe cubrir una ordenanza en este municipio. Muchas gracias.

**D. José Luís Adell Fernández;** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Bueno, Jesús, yo decirte, primero agradecerte el trabajo. Creo que tendrás más o menos razón, los técnicos lo dirán, pero el trabajo es importante, que yo creo que has hecho. Decirte, al igual que a David, que lo plasmes en las alegaciones a la ordenanza que, a partir de la aprobación inicial que se produce hoy, pues en ese periodo..., y nosotros con todo el gusto, y yo creo que es nuestra obligación, lo estudiaremos desde el punto de vista político, si es que tenemos algo que decir y, sobre todo, se lo pasaremos a los técnicos para que una a una las conteste, asuman todo lo que haya de mejora y contesten a lo que consideren oportuno. ¿De acuerdo?

**Don Jesús María García Cuadra;** representante del partido PP: Solo por contestarte, por alusión, que estoy absolutamente dispuesto a que todo este estudio, que es bastante, mucho más detallado pero que lógicamente aquí he tenido que hacer un resumen, estoy para, como lógicamente como grupo, participar en ayudar y tener la mejor ordenanza posible. Muchas gracias.



**D. Juan Santos Benito Rodríguez;** representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí. Buenos días. Muchas gracias. Yo solamente voy a hacer dos pequeños incisos. Uno al portavoz de Vox, señor David Pértica, con respecto..., yo no me voy a meter en lo que ya ha dicho el alcalde, que presentes pues el tema de las alegaciones, los técnicos analicen y tal. Pero si hay una cuestión que has dicho sobre que las administraciones o el Ayuntamiento se regulen la ordenanza que deba concederse licencia a sí misma. Bueno, igualmente se pronunciarán los técnicos si metéis esta alegación, pero hay una cuestión que se llama jerarquía normativa y esa ordenanza no puede contradecir al artículo 160.E de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, que textualmente dice: Las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal, no requerirán título habilitante urbanístico en construcción, edificación, uso de suelo, subsuelo o vuelo. ¿Qué quiero decir con esto?, que bueno, que esta esa ordenanza, por mucho que usted de su opinión de que el Ayuntamiento de Navalcarnero deba concederse licencia a sí mismo, pues queda en nada. Con respecto..., y una pequeña cosa, el segundo inciso es para Jesús, que habla, igualmente yo, meta las alegaciones, los técnicos que analicen. Pero hay una cuestión que has dicho que, bueno, chirría o duele, adaptar la ordenanza a unas cuevas ejecutadas ilegalmente. Ya dirá usted cómo se puede hacer esta cuestión. No sé si lo sabes, Subterra hizo un informe en el que dio cuatro posibles soluciones a a estas cuevas realizadas en la plaza, bajo la plaza de Segovia, en la que, bueno, ha habido invasión de todo tipo y la, una de ellas era cegar las cuevas, otra era hacer un parking subterráneo, otra era, a medio plazo, hacer un mantenimiento de las mismas, pero sin poder abrirlas al público y, por último, se pronunciaban que esas cuevas no eran legalizables. Entonces, adaptar una ordenanza a unas cuevas ilegales, ya me dirá usted como se puede hacer. De todas formas, meta, meta, esa, esa alegación y los técnicos que se pronuncien. Nada más.

**D. Manuel González Tena;** representante del partido PSOE: Bueno, pues una parte de la contestación ya se lo ha dicho el señor Alcalde, de que presenten las alegaciones que crea oportuna. Y bueno, y luego lo que me parece un sarcasmo que aquí se hable de las cuevas y que se diga que miremos por el patrimonio, después de lo que han realizado en la Plaza de Segovia con las cuevas del Concejo. Hombre, un poquito...

**D. José Luís Adell Fernández;** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Nada más. No, Jesús. Bueno, pues luego, después, como amigos habláis. Bueno, se somete a votación, pero ya, Jesús, no te quiero... Que luego él puede. Vale.

*El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:*

### VOTACIÓN

*Votos favorables. – Dieciséis (16); 8 PSOE, 2 Vecinos, 6 PP*

*Votos contrarios. -*

*Abstenciones. Tres (3); 3 VOX*

*Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes, adoptan los siguientes acuerdos:*



**PRIMERO.** - La aprobación inicial, por parte del Pleno de la Corporación Municipal, de la Ordenanza Municipal Reguladora de Zanjias y Calas en Vía Pública.

**SEGUNDO.** – Someter el presente expediente al trámite de información pública y audiencia por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que estimen convenientes, debiéndose publicar dicho anuncio en el TABLÓN DE Anuncios de la sede electrónica municipal.

Si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Una vez aprobada definitivamente, se publicará su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor transcurrido el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación.

**TERCERO.** – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

## **B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN ORGANOS DE GOBIERNO.**

**B.1.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN EL AÑO 2024 POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS QUE CORRESPONDEN A LAS NUMERADAS DESDE EL 2212 HASTA EL 2662 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024 EN EL LIBRO DE RESOLUCIONES.**

**D. Álvaro Morell Sala;** Secretario General del Ayuntamiento de Navalcarnero: Constando las mismas en el expediente, los señores concejales se dan por enterados.

**B-2.- DATA CUENTA SOLICITUD PLAN DE SOSTENIBILIDAD ACDGAE 24/6/2024**

**D. Álvaro Morrell Sala;** Secretario General del Ayuntamiento de Navalcarnero: Se da cuenta de la solicitud remitida a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para..., relativa a la data cuenta de la solicitud del Plan de Sostenibilidad mediante la remisión del Decreto de Alcaldía solicitando la misma.

**B.3.- Ruegos, preguntas e interpelaciones.**

**D. José Luís Adell Fernández;** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Luego tenemos ruegos, preguntas e interpelaciones. ¿Hay alguna pregunta, algún ruego?.

**D. Luis Manuel García Casanova;** representante del partido Vox: Yo quería preguntar porque en el pleno anterior iba a venir lo del reglamento de banda de música y coros. No..., que iba a venir lo del reglamento de la banda de música y los coros.

**D. José Luís Adell Fernández;** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Sí, se lo ha hablado, se lo ha hablado ahora a Amalio. Estamos de acuerdo, en principio, con la propuesta del Partido Popular, pero vamos a tener una reunión para, yo que sé, para hacer los trámites y tal. Pero en principio lo que os anuncio es que estamos de acuerdo con la, con la modificación que se ha propuesto. Quizás ya, en vacaciones, hemos estado de vacaciones, yo, el secretario, hay gente fuera y se ha ido, pero en el





fondo si te, si te digo que estamos de acuerdo. Vale, entonces, en el primer pleno, lo.... Esta semana lo matizaremos o lo que..., cuestiones todas asumibles. Belén, ¿es así, como digo yo?.

**D<sup>a</sup>. María Belén López Narro;** representante del partido PSOE: Sí. Buenos días. Así es, el último Pleno se trajo a aprobación la propuesta del reglamento de la banda y del coro. El Partido Popular presentó, bueno, en ese momento, en el Pleno, formuló una serie de alegaciones, a posteriori ha presentado una propuesta modificando esos reglamentos. Es cierto, como acaba de señalar el señor Alcalde, que no ha dado tiempo porque, para que informaran los técnicos, es decir, véase el secretario o la interventora, y lo que vamos a hacer es mantener una reunión para intentar limar y ajustársele... En un primer lugar, el Partido Popular lo que hizo fue presentar una propuesta, unas propuestas, digamos generalizadas. Se les pidió que, por favor, transportaran o trasladaran esas propuestas a la propia normativa, al propio reglamento, para ver cómo encajaban. Lo han hecho así. Y bueno, a ver si..., estamos abiertos a mantener una reunión y yo entiendo, y como ha apuntado José Luis, que bueno, pues que hay cabida a esas modificaciones. Ya está. Si se trata, es cuestión de negociar, de llegar a un consenso, porque al final, a la postre de lo que se trata es de aprobar el reglamento para luego aprobar el pliego, que es lo que estamos pendientes y necesitamos que salga adelante. Entonces, si queréis, ahora, después del Pleno mantenemos una reunión con Partido Popular y Vox, Vecinos por Navalcarnero, o sea, el equipo de gobierno, o el momento que.

**D. José Luís Adell Fernández;** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Si os queréis quedar por estar.

**D<sup>a</sup>. María Belén López Narro;** representante del partido PSOE: Entiendo que es lo suyo.

**D. José Luís Adell Fernández;** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Es conveniente que estén ellos. Pues cogemos una reunión de menos, de tres o cuatro personas y ya está.

**D<sup>a</sup>. María Belén López Narro;** representante del partido PSOE: Voy a pedir un momentito, voy a hacer fotocopias para darle y....

**D. José Luís Adell Fernández;** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: ¿Hay alguna pregunta más?

**Don Amalio Mejías Asensio;** representante del partido PP: Sí, gracias, señor Alcalde. Quería hacer un ruego, un ruego positivo. Y va dirigido al concejal, a José Manuel. Y digo que es positivo. He estado todo el fin de semana, el sábado y el domingo recorriendo el término, los caminos se están arreglando, pero hay un pero. Toda la vida se ha enviado a alguna persona, un técnico, entre comillas, no un ingeniero de caminos, ni mucho menos, gente conocedora de los arroyos, gente conocedora de las vertientes, gente conocedora de los accesos a las fincas, gente conocedora de caminos, que no son caminos, y los habéis hecho, los habéis pasado caminos. Entonces, te pongo un ejemplo, tengo vídeos, si quieres te los paso para que..., porque no es por decir al de la máquina qué está haciendo el de la máquina, el de la motoniveladora, la motoniveladora baja la cuchilla, tira y ya está. Hace las canaletas en los caminos y ya está. Pero hombre, unas canaletas que haya riesgo de que un tractor vuelque, y es que vuelca un tractor, es demasiado, demasiada profundidad, es muy exagerado. Fincas que han quedado colgando. Yo con mi tractor puedo entrar, con el tractor grande, con el pequeño imposible, vuelco. Al pasar la cuchilla se ha levantado tierra, una cuesta abajo en el camino del Molino, en camino los Almendrucos, en el camino La Oliva El Basto. Entonces, ¿qué pasa?, que pasamos la cuchilla, aquí dejamos un montón, baja por aquí el agua, el agua, está aquí el arroyo y el agua no tiene salida. Entonces, estas pequeñas cosas sí que habría que mirar. Igual que caminos, el camino del Molino es un camino, eso es una pista. Es de los caminos junto a la carrera ancha, de los caminos más importantes que tenemos en el municipio. No sé, la M-50 de Navalcarnero, y es un camino que está muy duro. Yo entiendo que el de la cuchilla vaya por metros, tire de cuchilla para abajo y tire palante, pero ese camino tiene grava abajo, tiene piedra. ¿Qué ha pasado?, lo ha jorobado, lo ha jorobado porque ha sacado toda la piedra y todo el mortero de abajo. Entonces, todas estas cosas... A ver, históricamente te digo que iba gente del campo. No sé, Santiago Sagasta ha ido alguna vez, Pepe Cornejo ha ido alguna vez. O sea, que le diga al de la máquina, no, el agua tiene que venir aquí y aquí, tiene que ir por el chorrero este o..., algo que entiendo que tú no vas a estar ahí mirándolo, aparte que



tampoco tienes a lo mejor el conocimiento suficiente como para decir al de la máquina lo que debe de hacer, y el de la máquina pues es una máquina. El camino ha quedado lisito, venga, siguiente. Cada vez los aperos son más grandes, la maquinaria agrícola. No sé, parece que los caminos estamos reinventándolos para bicicletas y para pasear. Entonces, de los vallados hay que tirar, morder un poquito de los vallados, porque cuando te pase los vídeos verás que hay..., el camino de, el camino de la carrera Ancha, el camino de la carrera Ancha tiene tres metros por un lado y tres metros por otro, menos de camino. Entonces, claro, coge la motoniveladora, el ancho de la cuchilla tira palante y ancha es Castilla. Entonces, no sé de qué manera podríamos esto solucionarlo. Y te digo que es que es una crítica constructiva. No es por nada, porque sí es cierto que han venido algunos agricultores y decir, oye, qué se está haciendo en los caminos que no puedo entrar a la finca. o este agua donde va a ir. Y, efectivamente, digo voy a comprobarlo de primera mano y darme un paseo, y he estado, ya te digo, el sábado y el domingo completo revisando los caminos y tienen su parte de razón. ¿Vale?, gracias.

**D. José Luís Adell Fernández;** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias.

**D. José Manuel Jiménez Hijosa;** representante del partido PSOE: Bueno, buenos días. Yo me he recorrido también los caminos con los técnicos. Nosotros tenemos un presupuesto, después de una DANA hemos podido hacer lo que hemos podido hacer. A mí me gustaría tener tres veces más de presupuesto, tener una motoniveladora y tener..., claro, Amalio. Sí, sí tiene que ver porque tienes tiempo para recorrer y tienes un presupuesto para arreglar todos los caminos para lo menos, por lo menos para que la gente pueda pasar. Claro, el tema de, estás hablando de los arroyos, que es una cuestión, entre otras cosas, de la Confederación Hidrográfica. Bien lo sabes. Vale. Y ha ido gente, gente, técnicos a ver cómo..., pues yo meto a Óscar, mi técnico, o a Mariano, que es la gente que está encargada de los caminos, y han hecho en el tiempo de límite económico que tenemos lo que se puede hacer. A mí me gustaría tener tres veces más, ir más despacio por los caminos, de verdad que sí, yo tener una máquina, una mixta y un camión a mi disposición, que no lo tengo, vale. Y es lo que se puede hacer, porque ahora también queremos hacer los caminos autopistas. De todas las maneras, yo me voy a reunir contigo, lo voy a ver, me vas a enseñar los vídeos, vamos a ir juntos porque no hay ningún problema, y todo aquello que se pueda mejorar se mejorará. ¿Te parece, Amalio?

**Don Amalio Mejías Asensio;** representante del partido PP: Sí, sí, perfecto.

**D. José Manuel Jiménez Hijosa;** representante del partido PSOE: Pues ya está. Quedamos un día. Nos vamos los dos, lo vemos.

**Don Amalio Mejías Asensio;** representante del partido PP: (Inaudible).

**D. José Manuel Jiménez Hijosa;** representante del partido PSOE: Ya, pero, pero yo no puedo, yo no puedo, yo no puedo ir detrás del de la máquina. Claro. No puedo ir detrás del de la máquina. No soy yo. Claro, claro. Y yo, cuidado que digo a Mariano y le digo a Oscar, ojo con esto que hay que facilitar..., entre otras cosas, las caídas por el agua, lo que has dicho, y el acceso a las fincas de los vecinos. Se lo tengo dicho, pero claro, yo no puedo estar con un coche detrás del de la máquina. De todas formas, vamos a recorrer los tuyos, si te parece, quedamos un día y aquellas cosas que se puedan mejorar se mejorarán. Gracias.

**D. Javier Lalaguna Arroyo;** representante del partido PP: Sí, muy rápidamente, señor Alcalde. El pasado pleno del 27 de junio hicimos una propuesta a la posibilidad de un WhatsApp que pudiera recoger las cosas más urgentes y que el pleno del Ayuntamiento, es decir, la corporación municipal, sin entrar en otras valoraciones, tuviera una, de cualquier noticia de índole urgente, tuviera conocimiento a la vez. Quería preguntar si han empezado con el asunto, si sabían algo que nos pudieran aclarar. Muchas gracias.

**D. José Luís Adell Fernández;** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: (Inaudible).



**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

*Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizado el acto, siendo las 10 horas y 7 minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con las disposiciones vigentes.*